



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO N° 4403-5-L122

DECRETO ALCALDICIO N°:296.-

DALCAHUE, 03 de febrero del 2022

VISTOS: La Licitación N.º 4403-5-L122; El Contrato de fecha 27 de enero 2022, El decreto N° 198 que adjudica la licitación; el informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 76 de fecha 11 de enero 2022 que aprueba administrativas y llama a licitación de "exámenes médicos de alta complejidad", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas del año 2003, y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004; Sesión extraordinaria N° 08 del 13 de diciembre de 2021 del Concejo Municipal; decreto N°2099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el presupuesto para el año 2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministros de fecha 27 de enero de 2022, Sin Emisión Automática de orden de compra N.º 4403-8-SE22, proveniente de la Licitación N°4403-5-L122 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **alcaldesa (S) Doña, MÓNICA BUSTAMANTE LEIMBACH** e **Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur Ltda.**, Rut: 96.988.780-0, representada por **Don, MIROSLAV YURAC ROMERO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



MÓNICA BUSTAMANTE LEIMBACH
Alcaldesa (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- **Transparencia**
- Unidad de Control

MBL/MAAB/YIG/MPV.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE CONTRATACION EXAMENES MEDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN
ADQUISICIÓN N°4403-5-L122**

UBICACIÓN : SERRANO #415 CASTRO
PROVEEDOR : INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A
RUT : 96.988.780-0
PRESENTANTE LEGAL: MIROSLAV YURAC ROMERO

En Dalcahue, A 27 días del mes de enero del dos mil veinte dos, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, RUT N° 69.230.300-8, representada por su alcaldesa suplente DOÑA. SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A, representada por MIROSLAV YURAC ROMERO domicilio en SERRANO #415, CASTRO, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-5-L122 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra N°4403-8-SE22 a la INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de servicios, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los servicios requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y atención inmediata, para los casos de emergencia he imprevistos, contados desde el momento en que se efectuó el requerimiento.

CUARTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres. Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este el único autorizado para solicitar servicios. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el Portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los servicios a requerir.

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los servicios solicitados.

DECIMO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 27 de enero de 2022 al 31 de diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO PRIMERO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2022.-

DECIMO SEGUNDO: El proponente podrá solicitar otros servicios que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de esta licitación.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio. -

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue Y Castro se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

OFERENTE	LINEAS
INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A RUT: 96.988.780-0	Línea 10-19-32-40-80.-



MROSLAV YURAC ROMERO
INMOBILIARIA E INVERSIONES
ECOSUR S.A



SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
ALCALDESA SUPLENTE DE LA
COMUNA DALCAHUE